



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 35/-2013-AMPN

Nasca, 02 SET. 2013

VISTO:

El Informe Nº 1475 -2013-SGLOGSG-GAF-MPN, de fecha 21 de Agosto del 2013, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipal Provincial de Nasca Ejercicio 2013, para la inclusión de un (01) proceso de servicio, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 establece, que cada entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones el Cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, siendo necesario su aprobación por la autoridad administrativa en la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 023-2013-A/MPN, de fecha 18 de Enero del 2013, la Autoridad Administrativa de la Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2013;

Que, el numeral 6º de la Disposiciones Especificas de la Directiva Nº 005-2013-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, establece que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una programación en las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.

Toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación Plan en mención.

En el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones, para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión.

Que, el Artículo Nº 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo Nº 134-2012-EF, establecen que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas Institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de Selección o el valor Referencial difiera en más del 25% del Valor Estimado y ello varíe el tipo de proceso de Selección; los mismos que deberán ser aprobado por el titular de la Entidad y publicación en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 02 SET. 2013

Estelgia Yolanda Amorá Laguna
FEDATARIA





Que, contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica en uso las facultades que confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con la Ley N° 29812 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Inclusión de un (01) procesos de Selección de servicio en el Plan Anual de Contrataciones de esta Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2013, que se indica:

ITEM	PROCESO	CONTRATACION	PROCESO	MONTO	FECHA
99	SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DE TRANSPORTE DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LA DIVISION DE TRANSPORTE Y DE SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA"	SERVICIOS	ADS	110,000.00	AGOSTO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la publicación en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a los órganos ejecutores correspondientes el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 02 SET 2013

Elegia Yolanda Zamora Leguna
PEDATARIA